

SENTENCIA Nro. 58 /2025

Expte. Nro. 54/926/2025

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 5 días del mes de Mayo del 2025, reunidos los miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: "**COBERTURA DE SALUD S.A. s/Recurso de Apelación**", Expte. N° 54/926/2025 (Expte. DGR N° 563/376/D/2023 y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **COBERTURA DE SALUD S.A. C.U.I.T. N° 30-70776189-6** interpuso recurso de apelación contra la Resolución N° D 77/24 de fecha 26/12/2024 dictada por la Dirección General de Rentas, el que corre agregado a fs. 1897/1937 del Expte. N° 563/376/D/2023.

A fs. 2315/2322 del Expte. N° 563/376/D/2023, la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148 C.T.P.).

De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. El contribuyente ofrece en esta instancia prueba documental, la cual es aceptada y; prueba pericial contable, prueba informativa y mandamiento de constatación, que no fueron ofrecidas en etapa impugnatoria, por lo cual cabe su rechazo conforme lo dispuesto por el art. 134 del C.T.P.

Por lo expuesto corresponde declarar la cuestión de puro derecho, conforme lo establecido por el artículo 151 C.T.P., y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Atento a lo expuesto, las actuaciones quedan en condiciones de ser resueltas definitivamente.

Por último, y conforme lo dispuesto por el art. 10° puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A., corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado, en tiempo y forma, por el contribuyente **COBERTURA DE SALUD S.A. C.U.I.T. N° 30-70776189-6**, el recurso de apelación contra la Resolución N° D 77/24 de fecha 26/12/2024 dictada por la Dirección General de Rentas. Asimismo, tener por contestados los agravios por parte de la Autoridad de Aplicación.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER

S.G.B.



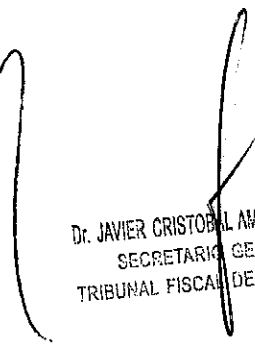
DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL



DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL



C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE



Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION